ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

BOLETIN OFICIAL.

AÑO III. | Medellin, 5 de febrero de 1866. | NUM. 142.

CONTENIDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Decreto de 12 de enero de 1866, nombrando director de la escuela pública de niños de Cocorná . . . 41
Decreto de 12 de los mismos, nombrando director de la escuela pública de niños del distrito de Amagá . . . 41
Decreto de 30 de los mismos, nombrando director de la escuela pública de niños de Valparaiso, i señalando el sueldo de que [illegible] . . . 41
Circular núm. 6, sobre censo de poblacion . . . 41
[illegible] . . . 42
[illegible] empleados . . . 42
[illegible] . . . 43
[illegible] sobre [illegible] . . . 43
[illegible] relativa al nombramiento [illegible] . . . 43
[illegible] . . . 44
[illegible] Comunicando que acepta el [illegible] del Departamento del Centro . . . 44
[illegible] del Retiro, [illegible] . . . 44
[illegible] — Resolucion . . . 44
[illegible] sobre apertura de un [illegible] . . . 44

SECRETARIA DE HACIENDA.

Decreto de 31 de enero de 1866, nombrando interinamente un administrador subalterno de la renta de licores destilados . . . 45
Decreto de 2 de los mismos, nombrando dos administradores subalternos de rentas . . . 45
Decreto de 5 de enero de 1866, nombrando interinamente un administrador subalterno de la renta de licores destilados . . . 45
[illegible] prevencion relativa al impuesto [illegible] . . . 45
[illegible] a la Corporacion municipal de Manizales [illegible] que se le otorgó con fecha 30 de [illegible] . . . 45
Nota del Presidente del Consejo del Estado, trascribiendo una [illegible] de los administradores de [illegible] . . . 45
Nota del Prefecto del D. del Norte, adjuntando otra del Corregidor de Campamento, i una lista de los individuos que se [illegible] a asistir gratis los trabajos de los contribuyentes [illegible] . . . 45
Nota del mismo al Corregidor . . . 46
Nota a que se refiere la nota anterior . . . 46

RAMO JUDICIAL.

[illegible] . . . 46

NO OFICIAL.

[illegible] . . . 47
[illegible] . . . 48

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Decreto
(DE 12 DE ENERO DE 1866),

nombrando director de la escuela pública de niños del distrito de Cocorná.

EL DIRECTOR JENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA,

en uso de la facultad que le concede el inciso 25 del artículo 4.° de la lei de 3 de diciembre de 1857, creando la Direccion jeneral de instruccion pública,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al Sr. Benjamin Jigaldo J. director en propiedad de la escuela pública de niños de Cocorná.

Comuníquese i publíquese.

Dado en Medellin, a 12 de enero de 1866.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Gobierno, *Nestor Castro.*

Decreto
(DE 25 DE ENERO DE 1866),

nombrando director de la escuela pública de niños del distrito de Amagá.

EL DIRECTOR JENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA,

en uso de la facultad que le concede el inciso 25, artículo 4.° de la lei de 3 de diciembre de 1857, creando la Direccion jeneral de instruccion pública,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al Sr. Eloi Restrepo, director en propiedad de la escuela pública de niños del distrito de Amagá, en reemplazo del Sr. Epifanio Jaramillo a quien se le ha admitido, en esta fecha, la renuncia que hizo de dicho destino.

Comuníquese.

Dado en Medellin, a 25 de enero de 1866.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Gobierno, *Nestor Castro.*

Decreto
(DE 30 DE ENERO DE 1866),

nombrando director de la escuela pública de niños de Valparaiso i señalando el sueldo de que debe disfrutar.

EL DIRECTOR JENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA,

en uso de la facultad que le concede el inciso 25 artículo 4.° de la lei de 3 de diciembre de 1857, creando la Direccion jeneral de instruccion pública,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase director de la escuela pública de niños de Valparaiso al Sr. Pascual Maya.

§. Dicho empleado gozará de la asignacion mensual de catorce pesos, pagadera del Tesoro del distrito.

Comuníquese.

Dado en Medellin, a 30 de enero de 1866.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Gobierno, *Nestor Castro.*

CIRCULAR NÚM. 6.—

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—El Secretario de Gobierno.—Medellin, a 30 de enero de 1866.

Sr. Prefecto del Departamento de .....

Con el fin de atender a la escitacion del Poder ejecutivo nacional relativa al censo de poblacion del Estado, he recibido órden del ciudadano Gobernador para exijir de U., que a mas tardar dentro de un mes contado desde la fecha en que reciba esta circular, remita a este despacho dos cuadros, uno del estado civil i otro del estado social de los estranjeros existentes en ese Departamento, arreglándose para ello a los modelos que se publican a continuacion de esta nota.

Dios guarde a U.,

Nestor Castro.

f-3554
f-3555
f-3553
83
p. 41
Vde 2 Sala de Prensa